

Introducción

La Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (C.E.R.T.T.), es un Órgano Público Desconcentrado de carácter técnico y social, creado bajo Acuerdo No.6235. que fue publicado en el periódico oficial de fecha 8 de junio de 2002, dependiente de la secretaria de gobierno, con personalidad jurídica, autónoma de gestión y decisión para el desarrollo y ejecución de sus funciones, administrando y ejerciendo desconcentradamente los recursos asignados en el Presupuesto General de Egresos del Estado.

Esta dependencia inicio formalmente operaciones en el mes de enero de 2003, dando continuidad a la titulación de predios de la zona La Isla, municipio de Centro y otorgando certeza jurídica mediante la expedición de títulos de propiedad en todo el territorio del Estado de Tabasco, por medio de la celebración de convenios de Coordinación y Colaboración suscrito en esta materia con los Ayuntamientos del Estado.

El 16 de diciembre de 2006, debido a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, La Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (C.E.R.T.T.), quedo sectorizada a la entonces Secretaria de Asentamiento y Obras Públicas, hoy Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, lo cual dio origen a un nuevo acuerdo de creación, publicado en el periódico oficial del Estado de fecha 29 de abril de 2009, teniendo como objeto la implementación de acciones conducentes para llevar a cabo diversos programas de regularización en la tenencia de la tierra, a través de la titulación del suelo donde existen asentamientos humanos irregulares que se encuentren dentro del Estado, que no correspondan a ejidos ni tierras comunales.

La principal actividad de esta institución es establecer los mecanismos técnicos y jurídicos que permitan a los legítimos posesionarios de predios, obtener su título de propiedad, con apego a la normatividad aplicable, con la restricción de aquellos predios que se encuentran amparados con Escrituras públicas o Privadas, debidamente registradas en los polígonos de la regularización de la Tenencia de la Tierra; así como también celebrar convenios de Coordinación y Colaboración con los Ayuntamientos en materia de regularización de la tenencia de la tierra para la titulación de predios.

La regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos debe considerarse como una solución concreta, que se traduzca en el bienestar social, propiciando así, la seguridad patrimonial de las familias en un entorno de paz y tranquilidad social, que vaya aparejado con el desarrollo social y político del Estado.